Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

# Consultas Realizadas

# Licitación 483684 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UPS DE DATACENTER, DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES AERONAUTICOS CCU-MRA

## Consulta 1 - Visita técnica

| Consulta | Fecha de Consulta | 27-10-2026 |
|---|---|---|
| Considerando que mediante la prórroga publicada el 19/10/2026 se modificaron las fechas de consultas y de apertura de ofertas, y que la visita técnica obligatoria se realizó el 16/10/2026, solicitamos a la Convocante habilitar una nueva fecha de visita técnica antes de la apertura, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la más amplia participación de oferentes conforme a la Ley N° 7021/22. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 28-10-2026 |
|---|---|---|
| No se habilitará una nueva fecha de visita técnica. La visita obligatoria fue fijada en las bases para el 16/10/2026 a las 10:00 en el CCU-MRA, conforme al artículo 49 de la Ley N° 7021/2022, al artículo 68 del Decreto N° 2264/2024 y al artículo 41 de la Resolución DNCP N° 230/2025, que exige que la visita se realice antes de la fecha tope de consultas, condición que se cumplió. La prórroga publicada el 19/10/2026 modificó únicamente las fechas de consultas, entrega y apertura de ofertas; no modificó la visita técnica ni su carácter obligatorio. La visita fue difundida en igualdad de condiciones para todos los potenciales oferentes desde la publicación del llamado (10/10/2026). Se ratifica que la "Constancia de visita obligatoria" es requisito de capacidad técnica y que, por tratarse de visita obligatoria, no se admite su reemplazo por declaración jurada. | | |

## Consulta 2 - Discrepancia entre la planilla de precios y las EETT

| Consulta | Fecha de Consulta | 27-10-2026 |
|---|---|---|
| La planilla de precios del SICP contiene 108 ítems, con el mantenimiento preventivo desglosado en 12 ítems por cada UPS. En cambio, las EETT del PBC (págs. 38 a 46) listan 68 ítems, con el preventivo agrupado en 2 ítems por UPS, y repiten dos veces los bloques correspondientes a las UPS 1 y 2 de 90 kVA con la misma numeración (ítems 1 a 34). Solicitamos aclarar cuál documento prevalece, confirmar que la oferta debe cotizar los 108 ítems de la planilla del SICP e indicar la correspondencia entre ambas numeraciones. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 28-10-2026 |
|---|---|---|
| Remitirse a Adenda N°1. | | |

## Consulta 3 - Reporte de diagnóstico con herramientas propietarias

| Consulta | Fecha de Consulta | 27-10-2026 |
|---|---|---|

Las EETT (pág. 36) exigen, para todo reemplazo de componentes, un "Reporte Real de Estado de Salud del Equipo (UPS Status & Event Log Report)" obtenido con herramientas propietarias de diagnóstico del fabricante. A su vez, el PBC establece "Autorización del Fabricante: No Aplica" (pág. 15). Solicitamos confirmar: (a) que no se exige ser servicio técnico autorizado ni contar con autorización del fabricante para ofertar; (b) que se aceptarán como respaldo técnico los registros de eventos, alarmas y pruebas de batería obtenidos desde el panel del equipo, su tarjeta de comunicación o el software de servicio estándar, acompañados de un informe técnico firmado; y (c) que este requisito corresponde a la etapa de ejecución contractual y no constituye un requisito de evaluación de la oferta.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 28-10-2026 |
|---|---|---|

1. Se confirma. El PBC establece "Autorización del Fabricante: No aplica"; no se exige ser servicio técnico autorizado ni presentar autorización del fabricante para ofertar.
2. Lo que las EETT exigen es la presentación previa del "Reporte Real de Estado de Salud del Equipo (UPS Status & Event Log Report)" antes de cualquier reemplazo de componentes en el bloque correctivo. La mención de las herramientas de diagnóstico del fabricante describe el tipo de información que el reporte debe contener (prueba dinámica de descarga de baterías, historial de eventos de los módulos de potencia y autodiagnóstico del panel de control). El requisito se cumple con registros reales extraídos del propio equipo desde su panel, su tarjeta de comunicación o su software de servicio, acompañados de un informe técnico firmado que justifique la necesidad del reemplazo. No se aceptarán diagnósticos manuales o presunciones verbales sin respaldo de datos del equipo, conforme lo establecen las EETT. La aceptación del reporte corresponde al Fiscal designado por la DINAC.
3. Se confirma. Es una obligación de la etapa de ejecución contractual, aplicable a cada orden de servicio correctivo; no figura entre los requisitos de calificación ni de capacidad técnica y no se evalúa en la oferta.

## Consulta 4 - Columna "40 % del valor del bien"

| Consulta | Fecha de Consulta | 27-10-2026 |
|---|---|---|

En el cuadro "Datos de los sistemas de UPS" (pág. 46) figura una columna denominada "40 % del Valor del Bien". Solicitamos aclarar la finalidad de dicho valor y si constituye un tope para el costo acumulado de reparaciones por equipo durante la vigencia del contrato.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 28-10-2026 |
|---|---|---|

El cuadro "Datos de los sistemas de UPS" es informativo: identifica cada equipo por su código patrimonial y su valor de registro. La columna "40 % del valor del bien" es un dato de referencia conforme al Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento Año 2026.
El monto del 40 % es referencial para los gastos de mantenimientos preventivos y correctivos por cada ítem, de los Equipos afectados.

## Consulta 5 - Tiempo de respuesta y multas

| Consulta | Fecha de Consulta | 27-10-2026 |
|---|---|---|

El PBC exige un servicio de urgencia H24 atendido "con la máxima premura posible", pero no define tiempos. Solicitamos indicar: (a) el tiempo máximo de respuesta y de presencia en sitio ante una llamada de urgencia; y (b) desde qué momento se computa el atraso para la aplicación de multas en los servicios correctivos solicitados por orden de servicio.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 28-10-2026 |
|---|---|---|

1. El PBC no establece un tiempo máximo de respuesta como requisito de evaluación. Las obligaciones vigentes son las ya publicadas: mantener un Servicio de Urgencia las 24 horas, incluidos sábados, domingos y feriados, acreditado con declaración jurada; atender las llamadas de urgencia con la máxima premura posible; y contar con al menos dos técnicos disponibles para llamados de urgencia las 24 horas.
2. El atraso se computa desde el vencimiento de los plazos ya fijados en el PBC: (a) para cada servicio solicitado, 15 días calendario contados desde la recepción de la orden de trabajo/servicio emitido por el Fiscal ("Plan de prestación de los servicios"); (b) para el primer servicio, 15 días calendario desde la emisión del Código de Contratación; y (c) para el reemplazo de piezas en garantía, 72 horas desde la comunicación de la Contratante. La multa es del 0,10 % del precio de lo atrasado por cada día de atraso, según el apartado "Porcentaje de multas".

## Consulta 6 - Certificación del personal técnico

| Consulta | Fecha de Consulta | 27-10-2026 |
|---|---|---|

Respecto al requisito de que los técnicos cuenten con "cursos de especialización de sistemas de UPS" (pág. 29), solicitamos confirmar que serán válidos los certificados de capacitación emitidos por cualquier fabricante de UPS trifásicas o por centros de formación reconocidos, sin que se exija una certificación de la marca de los equipos instalados.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 28-10-2026 |
|---|---|---|

Se confirma. El PBC exige que el personal propuesto cuente con "cursos de especialización de sistemas de UPS", sin restringirlos a una marca. Serán válidos los certificados de capacitación en sistemas UPS emitidos por fabricantes de UPS o por centros de formación reconocidos, presentados junto con el currículum de cada técnico, conforme a los requisitos documentales de capacidad técnica.

## Consulta 7 - Plazo de reemplazo de piezas en garantía

| Consulta | Fecha de Consulta | 27-10-2026 |
|---|---|---|

Las EETT establecen que el cambio de cualquier pieza que falle durante su período de garantía deberá realizarse en un tiempo no superior a 72 horas. Considerando que los módulos de potencia y los paneles de control son componentes importados sin stock local habitual, solicitamos confirmar si el plazo de 72 horas aplica al diagnóstico y a la puesta en servicio provisoria (por ejemplo, operando en by-pass o con redundancia), o indicar un plazo razonable de reposición para repuestos importados.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 28-10-2026 |
|---|---|---|

El plazo de 72 horas se mantiene en los términos del PBC. Se aclara su alcance: aplica únicamente al reemplazo de piezas que fallen durante su período de garantía (1 año) por causas atribuibles a su fabricación, y se computa desde la comunicación del defecto por parte de la Contratante, conforme al apartado "Plazo de reposición de bienes". No rige para la primera provisión de repuestos en un servicio correctivo, que se sujeta al plazo de 15 días calendario desde la orden de servicio. El oferente debe prever en su oferta la disponibilidad de repuestos necesaria para cumplir el plazo. Ante hechos que configuren caso fortuito o fuerza mayor, rige el procedimiento de notificación y prórroga razonable previsto en las condiciones contractuales.

## Consulta 8 - Datos de los equipos

| Consulta | Fecha de Consulta | 27-10-2026 |
|---|---|---|
| A fin de cotizar correctamente los módulos de potencia de 30 kVA, el panel de control y las baterías, solicitamos informar de cada uno de los cuatro sistemas: modelo exacto, número de serie, año de instalación, versión de firmware, cantidad de módulos de potencia instalados, cantidad y antigüedad de las baterías, modelo de la tarjeta o sistema de monitoreo remoto, y si alguno se encuentra con garantía de fábrica vigente o con contrato de mantenimiento en curso. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 28-10-2026 |
|---|---|---|
| Los cuatro sistemas son marca Vertiv, trifásicos, modulares con módulos de potencia de 30 kVA: dos de 90 kVA en el Data Center del CCU-MRA (códigos patrimoniales 25005.02.47.0016 y 0017) y dos de 60 kVA en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi (0018 y 0019). Las baterías son 12 V 120 Ah 10HR 1,80 V/celda, tipo gel reguladas por válvula. Las condiciones de los equipos pudieron ser verificadas en la visita técnica obligatoria. Dado que el contrato es abierto por monto y los repuestos se cotizan por precio unitario, estos datos no alteran la forma de cotización. | | |

## Consulta 9 - Repuestos originales y baterías

| Consulta | Fecha de Consulta | 27-10-2026 |
|---|---|---|
| Las EETT indican que "solo serán aceptados repuestos originales". Solicitamos aclarar: (a) si por "original" se entiende exclusivamente un repuesto con número de parte del fabricante del UPS, o también un componente nuevo de idénticas o superiores características certificado por su fabricante; (b) en el caso de las baterías 12V 120Ah 10HR 6-GFMF-120J, que no son componentes exclusivos del fabricante del UPS, si se aceptarán baterías VRLA de gel nuevas de otra marca con igual o superior capacidad, tensión y vida útil, acreditadas mediante ficha técnica del fabricante; y (c) la cantidad de baterías por banco de cada UPS. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 28-10-2026 |
|---|---|---|
| 1. Por "original" se entiende un repuesto nuevo, sin uso, genuino del fabricante del UPS o del fabricante del componente para ese equipo, compatible con el modelo instalado. Conforme a las EETT, no se aceptan adaptaciones, piezas reacondicionadas ni piezas que reemplacen a las originales.<br>2. Para las baterías, la denominación del ítem (12 V 120 Ah 10HR 1,80 V/celda, 6-GFMF-120J, gel regulado por válvula) es una designación técnica de tipo y no una marca. El requisito se cumple con baterías nuevas, de fábrica, que reúnan esas características técnicas y sean compatibles con el equipo, acreditadas con la ficha técnica del fabricante al momento de la provisión. No se aceptan baterías usadas ni reacondicionadas.<br>3. Los ítems de baterías se cotizan por unidad y se ejecutan según orden de servicio, por lo que la cantidad por banco no afecta la cotización. | | |

## Consulta 10 - Alcance: tablero de transferencia y grupos electrógenos

| Consulta | Fecha de Consulta | 27-10-2026 |
|---|---|---|
| Solicitamos aclarar: (a) a qué tablero se refieren los ítems "Verificación y programación del tablero de transferencia automática": al by-pass interno del UPS o a un tablero ATS externo; en este último caso, indicar marca, modelo y ubicación; y (b) si la Observación 1 de las EETT, que menciona la atención de "grupos electrógenos", forma parte del alcance de este contrato o es un error material, dado que el objeto se limita a sistemas UPS. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 28-10-2026 |
|---|---|---|
| 1. Los ítems "Verificación y programación del tablero de transferencia automática" se refieren al sistema de transferencia/by-pass propio de cada UPS.<br>2. El objeto del contrato se limita a los cuatro sistemas UPS listados en las EETT. La mención de "grupos electrógenos" en la Observación 1 es un error material de redacción: ningún ítem de la planilla de precios contempla grupos electrógenos y el contrato sólo puede ejecutarse sobre los ítems cotizados. El servicio de urgencia H24 se refiere a los sistemas UPS. | | |

# Consulta 11 - Sitios y acceso

| Consulta | Fecha de Consulta | 27-10-2026 |
|---|---|---|
| Solicitamos confirmar la ubicación de cada equipo (dos UPS de 90 kVA en el CCU de Mariano Roque Alonso y dos UPS de 60 kVA en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi) e indicar los requisitos y plazos de tramitación de permisos de acceso del personal técnico a áreas restringidas del aeropuerto. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 28-10-2026 |
|---|---|---|
| Se confirma la ubicación: dos UPS de 90 kVA en el Data Center del Centro de Control Unificado (CCU) de Mariano Roque Alonso y dos UPS de 60 kVA en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, según el listado de servicios y el cuadro de datos de las EETT. Los permisos de acceso a áreas restringidas son un trámite de la etapa contractual, coordinado por el Fiscal designado por la DINAC conforme a la normativa de seguridad aeroportuaria vigente, y no constituyen requisito de la oferta. Los trabajos correctivos se realizan en presencia de personal técnico de la DINAC, conforme a las EETT. | | |